

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 06623

001

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL
GOLDENINTERNACIONAL S.A."

OTORGANTES

JIAN HONGLING

LIN MIAO

CUANTIA \$ 10.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles diecisiete (17) de diciembre de dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente JIAN HONGLING y LIN MIAO, por sus propios derechos, comparece también el señor YUANCHAO LI, de nacionalidad china, e inteligente en el idioma castellano, en su calidad de interprete, debido a que los comparecientes no son inteligentes en el idioma castellano.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad china, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mi, la Notaría, en el objeto y consecuencias de esta escritura; de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, previas advertencias de la gravedad del juramento; declaran lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, los señores: JIAN HONGLING y LIN MIAO, los comparecientes declaran ser de nacionalidad China, mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y de profesión comerciantes. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima **COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNACIONAL S.A.**, la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos estatutos. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNACIONAL S.A. CAPITULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** La compañía llevará el nombre de COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNACIONAL S.A. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, D.M. y por Resolución de la Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, conforme a la ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá el

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



siguiente objeto: Importación, Exportación y distribución por mayor y menor de productos eléctricos, ferretería en general, material de construcción y maquinaria industrial, artículos para el hogar. -- 002

Importación y Exportación de materia prima industrial, tales como madera, fruta tropical, flores y su comercialización. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales, no prohibidos por las leyes. ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El

plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de accionistas en la forma prevista en estos estatutos y en la ley.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y

RESPONSABILIDAD ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.-

El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES**

NORTEAMERICANOS, dividido en diez mil acciones de un dólar cada

una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por

títulos, que serán firmados por el presidente y por el gerente general

de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el

límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y

condiciones que decida la Junta general de accionistas y conforme a la

ley. El capital suscrito y pagado de esta compañía consta en las

declaraciones. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital

de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por

resolución de la Junta general de accionistas, por los medios y en la

forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán

derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la acción. ARTICULO OCHO. - LIBRO DE ACCIONES. - La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS** ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas - 006

especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTICULO ONCE.-**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta general de accionistas y administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DOCE.-**

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a

junta general de accionistas la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente convocara a Junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos d veinticinco por ciento del capital, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas generales de accionistas, ordinarias y

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante notario público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía ARTICULO QUINCE.- QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta general de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta general se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario el gerente general A falta del presidente actuará quien lo subroge, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la Junta. ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su competencia lo siguiente:



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Nombrar al presidente, al gerente general, al comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio: Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración: Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías: Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario: Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía; designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requieran autorización de la Junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley. Interpretar obligatoriamente estos estatutos: Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; Los demás que contemplan la ley y estos estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías: esto es. que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital;

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará Integrado por el presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTINUEVE.- PERIODO DE LOS VOCALES.- Los vocales del directorio duraran dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del directorio no se requiere la calidad de accionista.

ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. Á falta del presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales, en el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente; y, a falta del gerente general, se nombrará un secretario ad-hoc.

ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con dos miembros.

ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del directorio lo siguientes: Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; Someter a consideración de la Junta general de accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año: Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes Inmuebles de la compañía; Autorizar al gerente

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta general; Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; Contratar los servicios de auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y las disposiciones de los estatutos y reglamentos; Presentar anualmente a conocimiento de la Junta general de accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y los informes del gerente general; Designar a la persona que reemplace al gerente general de la compañía en caso de su fallecimiento, renuncia, falta temporal o definitiva; Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; Dictar los reglamentos de la compañía; Los demás que contemplan la ley y los estatutos y las resoluciones de la Junta general de accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. ARTÍCULO VEINTICINCO.- ACTAS.- De cada sesión de directorio se levantará la correspondiente acta la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión. SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE. ARTICULO VEINTICINCO.- El presidente de la compañía será elegido por la Junta general de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido Indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: Convocar y presidir las sesiones de Junta

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

general y de directorio: Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e Informar de estos particulares a la junta general de accionistas; Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; Firmar el nombramiento del gerente y conferir copias del mismo debidamente certificadas; Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la Junta general de accionistas. SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VEINTIOCHO.-DEL GERENTE GENERAL.- El gerente general será elegido por la Junta general de accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, del gerente general será el representante legal de la compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta por el monto para el que está autorizado: Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo: Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil: Presentar anualmente

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



informe de labores ante la Junta general de accionistas: Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley, Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones:

Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta general de accionistas: l)

Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de Junta general de accionistas; Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias. Y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta general de accionistas. **CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y**

CONTROL ARTÍCULO TREINTA-DEL COMISARIO.-La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y UNO.**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la Junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **CAPITULO SEXTO**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO TREINTA Y DOS.- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección décimo primera de esta ley, así como en el reglamento,

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

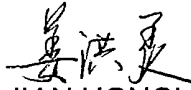
Quito D.M.

respecto de la disolución y liquidación de compañías y. por lo previsto en estos estatutos. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como a los reglamentos de la compañía y, a lo que resuelva la Junta general de accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la de fiscalización, la Junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.-En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la ley. CUARTA." DECLARACIONES. -El capital suscrito con que se constituye la compañía es de diez mil dólares; el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: El señor JIAN HONGLING suscribe NUEVE MIL acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de cuatrocientos dólares, y paga en dinerario la cantidad de cuatrocientos dólares; El señor LIN MIAO suscribe MIL acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de cuatrocientos dólares, y paga en numerario la cantidad de cuatrocientos dólares: Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran gerente general de la compañía al SEÑOR JIANG HONGLING para un periodo determinado en estos estatutos, y lo autorizan para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía: así como los trámites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar legalmente. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. (Firmado) Doctor Ramiro Ponce C., matrícula número cuatro mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta

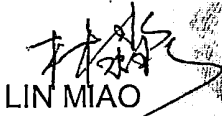
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JIAN HONGLING

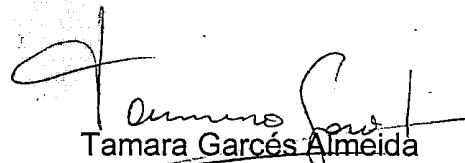
C.I. 175625276-1


LIN MIAO

C.I. 175625271-2


YUANCHAO LI

C.I. 0104794847

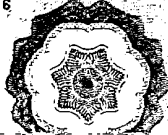

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175625271-2

APellidos y Nombres: LIN MAO
Lugar de nacimiento: China, Zhejiang
Fecha de nacimiento: 1956-10-16
Nacionalidad: CHINA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Xianfeng SU



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY

APellidos y Nombres del Padre: LIN SHUNSHOU

APellidos y Nombres de la Madre: CHEN ZHAODI

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-09-10

Fecha de Expiración: 2024-09-10

Director General: [Signature]

Firma del Cedulado: [Signature]

V4444V4444

00381914

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

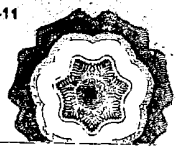
Quito: 17 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT. No. **175625276-1**
APELLIDOS Y NOMBRES
**JIANG
HONGLING**
LUGAR DE NACIMIENTO
**China
Zhejiang**
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-08-11**
NACIONALIDAD: **CHINA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**JING
CHEN**

TGA
V4444V442

INSTRUCCIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIANG XIANYOU
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEN TONGLIU
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

**NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO**

姜洪灵
FIRMA DEL CEDULADO

姜洪灵
DIRECTOR GENERAL

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito: **17 DIC. 2014**

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

姜洪灵

008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **010479484-7**

YUANCHAO LI

NOMBRES Y APELLIDOS
SHANXI/CHINA

LUGAR DE NACIMIENTO
11 NOVIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO
EXT 30 20260 61912 M

REG. CIVIL
QUITO PCHA-2001-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



CHINA V4443 I4442

NACIONALIDAD **CC SHUPING HOU** IND. DACT.

ESTACION **SUPERIOR** INV./BIENES/RAICES PROF. OCUP.

INSTRUCCION
XUOI LI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
JIANGXIANG NIE

QUITO-8-11-2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-8-11-2017 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 1567941**
Pch




PULGAR DERECHO

李耀朝

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja asi

Quito : **17 DIC. 2014**

TGA

Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2014 12:11 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7679376

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0601831761 PONCE CERDA RAMIRO ARTURO

CIIU: G4719.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO: ACTIVIDADES DE PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE (BAZAR) ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATIONAL S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2015 12:11 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
.....~~TEXSIC~~..... copia certificada, firmada y sellada en
17 DIC. 2014
Quito a,

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Registro de Datos Públicos
Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41385



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3164
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

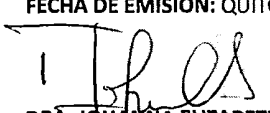
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 17/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATION S.A. ✕
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

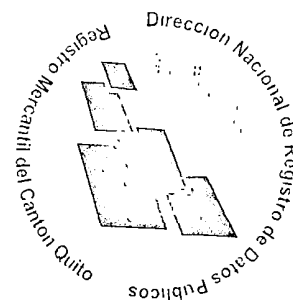
ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 01/06/2015, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES.- GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: DIRECT.; P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-06-P 002225

... 011

ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL
GOLDENINTERNATION S.A."

OTORGANTES

JIANG HONGLING

LIN MIAO

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, del el día de hoy lunes uno (01) de junio de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente JIANG HONGLING y LIN MIAO, por sus propios derechos. Los comparecientes con de nacionalidad china, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fé, por haberme presentado sus cédulas de identidad, cuyas copias de agregan como documentos habilitantes, comparece también YUANCHAO LI, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano y chino, en calidad de INTERPRETE; instruidos por mi la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura; me socilitan que eleve a escritura pública el documento que me presentan

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aclaración de constitución de Compañía Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura, los señores: JIANG HONGLING y LIN MIAO, los comparecientes declaran ser de nacionalidad China, mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y de profesión comerciantes.

SEGUNDA.- Antecedentes: Con fecha diciembre diecisiete de dos mil catorce, los comparecientes otorgaron ante la señora notaria Sexta del cantón Quito la escritura de Constitución de la compañía COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNACIONAL S.A. con los requisitos y estatutos legales.

TERCERA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y ACLARACIÓN: a) Bajo Juramento los comparecientes expresan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen una compañía anónima, de conformidad con las disposiciones legales ecuatorianas y sujetas al estatuto y declaraciones en que constan continuación, así mismo bajo juramento declaran el capital suscrito y pagado. El capital suscrito es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. El Capital autorizado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que se declara proviene de fuente legítima y es nacional. b) declaran su voluntad de aclarar las siguientes enmiendas a dicha escritura de constitución y son: **UNO.-** La compañía se denominará COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNACIONAL S.A. **DOS.-** El objeto social de la compañía es: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL. EQUIPOS Y MATERIALES

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CESPED DE CUALQUIER TIPO, ETCETERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. TRES.- Se aclara que el socio JIANG HONGLING, consta en las escrituras con el nombre de JIAN HONGLING cuando es JIANG HONGLING. CUATRO.- El capital suscrito, pagado y autorizado tiene el siguiente cuadro:

012

SOCIOS	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL
JIANG HONGLING	9.000	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	9.000
LIN MIAO	1.000	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000
TOTAL	10.000	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Ambos capitales son nacionales y provienen de negocios lícitos y no se encuentran en prohibición alguna de índole legal alguna. Hasta aquí la minuta aclaratoria. Usted, señora Notaria sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. (Firmado) Doctor Ramiro Ponce C., matrícula número cuatro mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el

8

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

姜洪灵

JIANG HONGLING

C.I. 1756252761



林淼

LIN MIAO

C.I. 175625271-2



李援朝

YUANCHAO LI

C.I. 0104794847





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

W. H. -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 010479484-7

YUANCHAO LI

SHANXI/CHINA

11 NOVIEMBRE 1952

FECHA EXT-30-20260 61912 M

QUITO PCHA-2001-EXT SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



CHINA

CC- SHUPING HOU

INSTRUCCION SUPERIOR

XUOI LI

JIANGXIANG NIE

QUITO-8-11-2005

QUITO-8-11-2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1567941

Pch

AFP

INV./BIENES/RAICES

NOTARIA SEXTA

CANTON QUITO

PULGAR DERECHO



李援朝



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 01 JUN. 2015

TGA

TAMARA GARCIA SALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175625271-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LIN MAO

LUGAR DE NACIMIENTO
China
Zhejiang

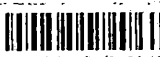
FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-16

NACIONALIDAD CHINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

XIANFENG SU



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

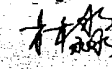
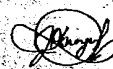
V44444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIN SHUNSHOU

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEN ZHAODI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-10



DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *una* hoja(s)

Quito a 01 JUN. 2015

TGA

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TPA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JIANG
HONGLING
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Zhejiang
FECHA DE NACIMIENTO 1875-08-11
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JING
CHEN

No. 175625276-1



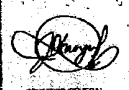


INSTRUCCIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIANG XIANYOU
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEN TONGLIU
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA LEY

V44444V4442



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

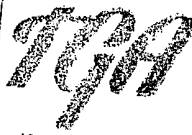
姜洪良



014

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s)

Quito a 01 JUN. 2015





TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2015 04:37 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697243
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0601831761 PONCE CERDA RAMIRO ARTURO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATION S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL G4752.01 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4771.11 VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/06/2015 04:37 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

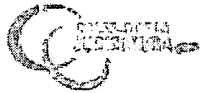
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/05/2015 4.32 PM



Factura: 001-002-000005707



20151701006P02225



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02225						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HONGLING JIANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756252761	CHINA	ACCIONISTA	
Natural	MIAO LIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756252712	CHINA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATION S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000005708



20151701006001092

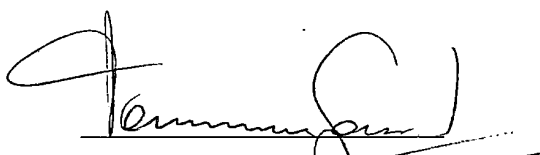
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001092

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

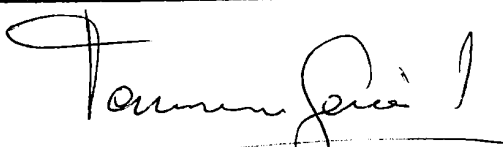
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HONGLING JIANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756252761
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 01 JUN. 2015

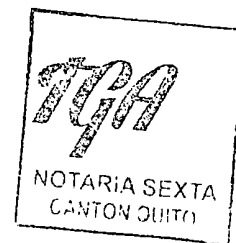

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la
Compañía COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL
GOLDENINTERNATION S.A., celebrada el diecisiete de diciembre del dos
mil catorce, ante mi Tamara Garces Almeida, Notaria Sexta del Cantón, de
la ACLARATORIA de la Constitución de la Compañía conforme consta de
la escritura pública otorgada ante mi, el 01 de junio del 2015, que
antecede.- Quito a 01 de junio de dos mil quince (2015).-




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 41385



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3164
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

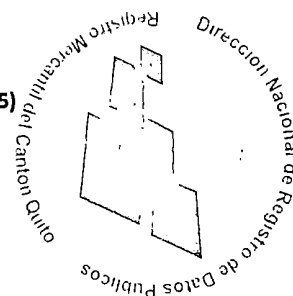
ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 01/06/2015, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES.- GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: DIRECT.; P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL:GG.-

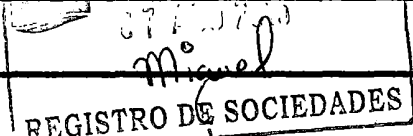
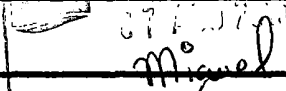
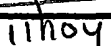
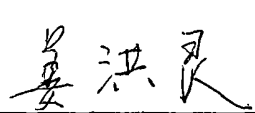
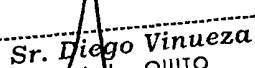
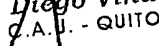
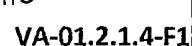
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATION S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMERCIALIZADORA GOLDEN INTERNACIONAL GOLDENINTERNATION S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTA PRISCA	AMERICA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AMERICA	N21-34	BOLIVIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO AMERICA		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2232-398		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ini888@outlook.com		
CELULAR:	FAX:		
0999628888			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Diagonal a lo Parado de la Metro Uía			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JIANG HONGLING		Miguel	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1756252761			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
			
			
			
			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			